



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2020)

Proceso:	Verbal-Rendición de cuentas
Demandante:	Gloria Elena Yepes Restrepo y Otros.
Demandado:	Olga Lucía Acosta Vera
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00133 00
Asunto:	Traslado incidente

La parte demandante presenta objeción a las cuentas rendidas por la parte demandada; conforme lo dispone el art. 379 del CGP, la misma se tramitará como incidente.

Así pues, en virtud de lo dispuesto el inc. 3º del art. 129 ibídem, se corre traslado a las partes por el término **de tres (03) días** para que soliciten o adjunten las pruebas que considere tener a su favor. Una vez vencido el traslado, se decretarán y practicarán las pruebas solicitas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**3b7e1ededb0df27b9b431a32653e6ed62da7edda1d334de8433745ff3d1
1b7ac**

Documento generado en 10/05/2022 03:36:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**